

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO  
25 FEB 2021

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

V°B°  
Asesoría Jurídica

APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA Nº 6 DE LAS BASES DE PRECALIFICACIÓN DEL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL PARA EL "SEGUNDO PROGRAMA DE CONCESIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".

SANTIAGO, 22 MAR 2021

TRAMITADA

OF. DE PARTES - DGC

26-03-2021

RESOLUCIÓN DGC Nº \_\_\_\_\_

007

VISTOS:

- El D.F.L. MOP Nº 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. Nº 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP Nº 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP Nº 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP Nº 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- La Ley Nº 21.044 que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.F.L. MOP Nº 7 de 2018 que fija la planta del personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El Oficio Ordinario Nº 2578 de 28 diciembre de 2018 del Sr. Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación.
- El Oficio Ordinario C4/ Nº5318 de 18 de diciembre de 2018 del Sr. Ministro de Salud, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación.
- El Oficio Ordinario Nº 2137 de 5 de diciembre de 2018 del Sr. Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo; el Oficio Ordinario Nº 2409 de 6 de diciembre de 2018 de la Sra. Directora (S) del Servicio de Salud Metropolitano Sur; el Oficio Ordinario Nº 2172 de 6 de diciembre de 2018 del Sr. Director (S) del Servicio de Salud Metropolitano Norte; el Oficio Ordinario Nº 3052 de 7 de diciembre de 2018 de la Sra. Directora del Servicio de Salud Metropolitano Oriente; el Oficio Ordinario Nº 3265 de 11 de diciembre de 2018 del Sr. Director (S) del Servicio de Salud O'Higgins; el Oficio Ordinario Nº 5434 de 7 de diciembre de 2018 del Sr. Director (S) del Servicio de Salud Maule; el Oficio Ordinario Nº 3032 de 7 de diciembre de 2018 del Sr. Director (S) del Servicio de Salud Biobío; el Oficio Ordinario Nº 5391 de 6 de diciembre de 2018 del Sr. Director del Servicio de Salud Concepción; el Oficio Ordinario Nº 2427 de 5 de diciembre de 2018 del Sr. Director del Servicio de Salud Valdivia; y el Oficio Ordinario Nº 2960 de 27 de octubre de 2020 del Sr. Director del Servicio de Salud del Reloncaví, mediante los cuales autorizan a la Subsecretaría de Redes Asistenciales para que actuando en nombre y representación de cada uno de los Servicios indicados, proceda a aprobar las Bases de Precalificación.

Nº Proceso : 14580488



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/03/2021  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División



- El Oficio Ordinario C4/ N° 5355 de 20 de diciembre de 2018 del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación.
- El Oficio Ordinario N° 2967 de 28 de octubre de 2020 del Sr. Director del Servicio de Salud del Reloncaví, mediante el cual aprueba las Bases de Precalificación.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Coquimbo, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1126 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1074 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 4893 de 26 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Coquimbo.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Norte, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1128 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1072 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 3076 de 4 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Norte.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Sur, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1130 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1070 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 2623 de 28 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1129 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1071 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 1996 de 26 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud O'Higgins, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1124 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1069 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 4695 de 5 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud O'Higgins.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Maule, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1127 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1073 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 5871 de 13 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Maule.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Biobío, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1196 de 11 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1133 de 6 de diciembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 5497 de 5 de diciembre de 2018 del Servicio de Salud Biobío.



=====

TOMADO RAZÓN  
 Por orden del Contralor General de la República  
 Fecha : 25/03/2021  
 Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
 Jefe de División

=====

- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Concepción, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1125 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1075 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 7524 de 27 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Concepción.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud Valdivia, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 1131 de 5 de diciembre de 2018 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 1068 de 26 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° 5758 de 23 de noviembre de 2018 del Servicio de Salud Valdivia.
- El Convenio de Mandato celebrado entre el Ministerio de Salud, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, el Servicio de Salud del Reloncaví, el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, aprobado mediante Resolución (exenta) N° 630 de 23 de octubre de 2020 del Ministerio de Salud; Resolución (exenta) N° 635 de 26 de octubre de 2020 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; y Resolución (exenta) N° J/3597 de 19 de octubre de 2020 del Servicio de Salud del Reloncaví.
- La Resolución DGC N° 60 de 28 de diciembre de 2018, que aprueba las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución DGC N° 23 de 20 de mayo de 2019, que aprueba Circular Aclaratoria N° 1 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución DGC N° 51 de 26 de septiembre de 2019, que aprueba Circular Aclaratoria N° 2 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución DGC N° 61 de 12 de noviembre de 2019, que aprueba Circular Aclaratoria N° 3 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución DGC (Exenta) N° 873 de 30 de marzo de 2020, que aprueba Circular Aclaratoria N° 4 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución DGC N° 61 de 25 de noviembre de 2020, que aprueba Circular Aclaratoria N° 5 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".
- La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 N° 4 del D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y en el artículo 2.6.2 "Circulares Aclaratorias" de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", el Director General de Concesiones de Obras Públicas podrá emitir circulares aclaratorias, aclarando, rectificando, enmendando o adicionando los contenidos de las Bases de Precalificación; y

=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 25/03/2021

Oswaldo Gunther Vargas Zincke

Jefe de División

=====



- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N° 6, rectificaciones a las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud".

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** la Circular Aclaratoria N° 6 de las Bases de Precalificación del Registro Especial Internacional para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", cuyo texto es el siguiente:

1. En 4.1 "Requisitos generales", se reemplaza el último párrafo del artículo por el siguiente:

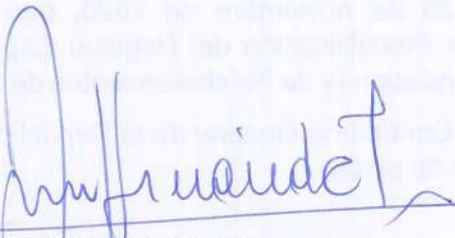
"Una misma persona natural o jurídica no podrá presentar individualmente más de una solicitud de precalificación, ni formar parte directa de más de un Grupo Interesado, ni presentarse individualmente y formando parte directa de un Grupo Interesado simultáneamente."

2. En el Anexo N°3 "Declaración Jurada de Responsabilidad y Ausencia de Impedimentos", se reemplaza el número iv por el siguiente:

"iv. Que la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que suscribe(n) no presenta(n) más de una solicitud de precalificación, no forma(n) parte directa de más de un Grupo Interesado, ni se presentan individualmente y formando parte directa de un grupo simultáneamente."

**II. COMUNÍQUESE** a los interesados, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**

  
MARCELA HERNANDEZ MEZA  
Directora General de Concesiones  
de Obras Públicas (s)



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/03/2021  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====

INUTILIZADO

MINISTERIO DE SALUD  
UNIDAD DE SERVICIOS  
DIVISION DE INVERSIONES



TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República<sup>5</sup>  
Fecha: 25/03/2021  
Oswaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON**  
**NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____


*Jorge*

Jorge Jaramillo Selman  
Jefe División Jurídica  
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

*Mauricio*

Mauricio Márquez González  
Jefe de Unidad de Hospitales  
Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



Proceso N° 14580488



=====

TOMADO RAZÓN  
Por orden del Contralor General de la República  
Fecha : 25/03/2021  
Osvaldo Gunther Vargas Zincke  
Jefe de División

=====